

IMPORTACIÓN DIRECTA

ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM

CONTRATO DE BIENES

EPMR-2019-019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, representada por el Ing. Santiago Marcillo Gómez, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Compañía OMB TECHNOLOGY SRL representada legalmente en el Ecuador por el señor Cristian Edgardo Salazar Silva en su calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNPC-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNPC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CARGA LATERAL., certificado por la Analista de Contratación Pública conforme Formulario "Requisitos previo al inicio de un proceso de contratación /Convenio" de 2 de agosto de 2019.

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 8401050000 denominada "Vehículos", conforme consta en la certificación presupuestaria CO 757 de 01 de agosto de 2019 conferida por la Gerente Administrativa Financiera, encargada y el Jefe de Presupuesto, por el valor de trescientos treinta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 335.000,00).

1.3.- El artículo 93 de la Codificación a las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la importación de bienes o servicios por parte de las entidades contratantes, para lo cual se observará el procedimiento previsto en el Capítulo IV de dicha Codificación.

1.4.- Mediante Oficio No. 2015-177-A-GADMUR del 03 de agosto de 2016, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui y la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM solicitaron al Banco de Desarrollo del Ecuador el financiamiento para el proyecto de Reposición de Equipos de Recolección de Residuos Sólidos para la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM, etapa II

1.5.- Con fecha 19 de octubre de 2016 se suscribió el contrato de financiamiento y servicios entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM por DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$





Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

2'654.750,00) para financiar la adquisición de los equipos necesarios para la recolección de los residuos sólidos generados en el cantón Rumiñahui.

1.6.- Mediante Oficio nro. EPMR-GG-2018-075 de 15 de marzo de 2018 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM, solicita al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la autorización para utilizar el valor total financiado concedido por el BDE para adquirir un Camión de Carga Lateral y un Camión Lava-Contenedores.

1.7.- Mediante Oficio nro. EPMR-GG-2018-095 de 09 de abril de 2018 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM solicita al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la solicitud de ampliación del plazo para el último desembolso.

1.8.- Mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-2018-0457-OF de 25 de abril de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P solicita a la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM las actas de entrega recepción los documentos que sustentarán la liquidación económica final de todos los procesos realizados por la Entidad.

1.9.- Mediante Decisión No. 2018-GSZN-114 de 27 de abril de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación del plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 40453-40454, suscrito con el GAD Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-aseo, EPM, destinado a financiar la "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en cuatro (4) meses, contados a partir del 29 de abril de 2018, hasta el 29 de agosto de 2018.

1.10.- Mediante Decisión No. 2018-GSZN-55 de 27 de agosto de 2018, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación del plazo para solicitar el último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 40453-40454, suscrito con el GAD Municipal de Rumiñahui y la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-aseo, EPM, destinado a financiar la "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en cinco (5) meses, contados a partir del 29 de agosto de 2018, hasta el 29 de enero de 2019.

1.11.- Mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-2018-1496-OF de 25 de octubre de 2018 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P autoriza el uso del saldo del financiamiento del proyecto de "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el Cantón Rumiñahui.

1.12.- Mediante Oficio No. BDE-I-GSZN-1496-OF de 25 de octubre de 2018 el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P autoriza el uso del saldo del financiamiento del proyecto de "Adquisición de equipos de Recolección de residuos sólidos para el Cantón Rumiñahui".

1.13.- Con Memorando circular nro.: EPMR-GG-2018-053 de 29 de octubre de 2018 la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EP designa la comisión técnica encargada de llevar a cabo el proceso de adquisición de un camión recolector de carga lateral y un camión lava contenedores.

1.14.- El 31 de enero de 2019 se inició el proceso de verificación de producción nacional de ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

1.15.- Mediante Decisión No. 2019-GSZN-033 de 07 de febrero de 2019, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. decide aprobar la ampliación excepcional del plazo para la entrega del último desembolso, establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, modificada, del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios No. 4045-40454, destinado a financiar la adquisición de equipos de recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui, provincial de Pichincha, en doce (12) meses, contados a partir del 29 de enero de 2019, hasta el 29 de enero de 2020.

1.16.- Con oficio SERCOP No. CPN-27651-2019 de 08 de febrero de 2019 el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

1.17.- Mediante Oficio nro. EPMR-GG-2019-044 de 11 de febrero de 2019 la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM solicita a la Directora Ejecutiva del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), autorización para continuar con el proceso para la ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM.

1.18.- El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Oficio No. SERCOP-DCPN-2019-0316-O de 20 de febrero de 2019 autoriza a la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM continuar con el procedimiento de adquisición conforme lo prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.19.- Que el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui - Aseo EPM en sesión ordinaria de 28 de junio de 2019, aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2019 de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM.

1.20.- Mediante Memorando nro.: EPMR-GG-2019-174 de 16 de julio de 2019, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM designa al Ing. Washington Suárez como presidente de la Comisión Técnica encargada de realizar la adquisición de un camión recolector de carga lateral.

1.21.- Mediante Memorando nro.: EPMR-GG-2019-176, del 17 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Santiago Marcillo Gómez Gerente General de la Empresa Rumiñahui Aseo EPM, solicita un Informe justificativo de la modificación del presupuesto y la adquisición únicamente del camión carga lateral cumpliendo un cronograma de acuerdo con la normativa legal vigente del proyecto de "Adquisición de Equipos de recolección de residuos sólidos para el cantón Rumiñahui".

1.22.- Mediante Memorando circular nro.: EPMR-GOP-2019-016, del 17 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Washington Suarez B. conforma una comisión técnica con el objetivo de cumplir con la disposición del Memorando nro.: EPMR-GG-2019-176, del 17 de julio de 2019.

1.23.- Mediante Memorando nro.: EPMR-GOP-2019-787, de fecha 18 de julio de 2019 se remite el Informe Técnico No. 086-GOP-2019 solicitado y con sumilla inserta OK el señor Gerente General dispone la revisión al Ing. Boroshilov Castro Gerente de Planificación y Gestión Empresarial el Informe Técnico.



Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

1.24.- Mediante Memorando nro.: EPMR-GPGE-2019-164, del 19 de julio de 2019 suscrito por el Ing. Boroshilov Castro Gerente de Planificación y Gestión Empresarial, recomienda se continúe con el trámite respectivo y con sumilla inserta en el citado memorando el Ing. Santiago Marcillo Gómez Gerente General dispone proceder con el proceso de Adquisición de un Camión Carga Lateral.

1.25.- Mediante Memorando nro.: EPMR-AJ-2019-093, de fecha 19 de julio de 2019 la Asesora jurídica remite su criterio jurídico respecto a la adquisición de un camión de carga lateral.

1.26.- Mediante Memorando nro.: EPMR-GOP-2019-846 de 02 de agosto de 2019, la Comisión Técnica solicita a la Máxima Autoridad, la autorización para la adquisición de UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM, a lo cual Gerente General conforme sumilla inserta en el mencionado Memorando, autoriza el inicio del trámite para la contratación respectiva.

1.27.- Mediante Resolución No. EPMR-2019-046 de 06 de agosto de 2019 el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM autorizó el inicio del proceso, aprobó los pliegos y demás documentos precontractuales de la Importación Directa No. EPMR-IMP-2019-001, para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM".

1.28.- Con fecha 06 de agosto de 2019, la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM publicó en la página web institucional www.ruminahui-aseo.gob.ec, la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso No. EPMR-IMP-2019-001 para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos mismos que se visualizan en la página web de Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM.

1.29.- Luego del proceso de selección en el exterior, el Ing. Santiago Marcillo, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM, mediante Resolución No. EPMR-2019-051 de 28 de agosto de 2019, adjudicó el procedimiento No. EPMR-IMP-2019-001 para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM", a favor del oferente OMB TECHNOLOGY SRL por el valor de trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 331.650,00) y con un plazo de entrega de ciento veinte días (120) días calendarios a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.
- b) El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los documentos que la conforman.
- d) Resolución No. EPMR-2019-046 de fecha 06 de agosto de 2019
- e) Resolución No. EPMR-2019-051 de 28 de agosto de 2019
- f) Garantía de Buen Uso del Anticipo.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento
- h) Garantía Técnica de Fábrica.
- i) La certificación presupuestaria que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la a la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM a proveer UN CAMION RECOLECTOR DE CARGA LATERAL, y ejecutar el contrato a entera satisfacción de CONTRATANTE, de acuerdo con la oferta acta de negociación, pliego y especificaciones técnicas, que se agregan y forma parte integrante de este contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

CHASIS		OFERTA
MARCA		DAF
MODELO		CF75 FAT
PROCEDENCIA		HOLANDA
AÑO FABRICACIÓN		2020
PESO BRUTO VEHICULAR (PBV)		27.000 KGS
CANTIDAD	UNA UNIDAD 100% HOMOLOGADAS, ES DECIR IDÉNTICAS EN TODAS SUS PARTES, PIEZAS Y DEMÁS COMPONENTES.	
COLOR		BLANCO
LONGITUD TOTAL DEL CHASIS		9,5 METROS
TIPO	ESCALERA ELABORADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	
RESISTENCIA		100.000 psi
MOTOR		OFERTA
MARCA		PACCAR
AÑO DE FABRICACIÓN		2020
COMBUSTIBLE		DIESEL
SISTEMA DE INYECCIÓN COMBUSTIBLE		BOMBA DE INYECCION
RENDIMIENTO		7 KM/ GALÓN
POTENCIA		360 HP
TORQUE		1450 NM DESDE 1200 RPM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

ASPIRACIÓN DE AIRE	TURBO ALIMENTADO Y POST ENFRIADO CON RADIADOR DE AIRE, INTERCOOLER.
CILINDRAJE	6 CILINDROS EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	9200 CC
TIEMPOS	4 TIEMPOS
SISTEMA ELÉCTRICO	24 VOLTIOS
NORMA DE EMISIÓN	EURO III
TANQUE DE COMBUSTIBLE	79 GALONES
LIMITACIÓN DE VELOCIDAD DEL VEHÍCULO Y REVOLUCIONES DEL MOTOR	LIMITACIÓN ELECTRÓNICA BAJO PROGRAMACIÓN DE LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO Y VELOCIDAD DEL MOTOR (RPM) CONFIGURADOS PARA MÁXIMO 70 KM/H
SISTEMA DE EMBRAGUE OFERTA	
TIPO	MONO DISCO
DIÁMETRO DEL DISCO	350MM
ACCIONAMIENTO	HIDRAULICO
CAJA DE CAMBIOS	MECANICA CON CAMBIOS SINCRONIZADOS
TRANSMISIÓN OFERTA	
TIPO	MECANICA CON CAMBIOS SINCRONIZADOS
NÚMERO DE MARCHAS	8 ADELANTE Y 1 ATRÁS
TOMA FUERZA (PTO)	ACOPLADO DESDE LA CAJA DE CAMBIOS - ELECTRONEUMATICO
TRACCIÓN	6X4 TIPO TANDEM
SISTEMA DE FRENOS OFERTA	
DELANTEROS	DISCO VENTILADOS
POSTERIORES	TAMBOR
TIPO DE OPERACIÓN	NEUMÁTICO CON DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE
DE ESTACIONAMIENTO	ACCIONAMIENTO NEUMÁTICO A LA RUEDAS POSTERIORES
DE MOTOR	ACCIONAMIENTO CON RESTRICCIÓN AL ESCAPE
CONTROL ELECTRÓNICO DE FRENOS	ABS - EBS
SUSPENSIÓN OFERTA	



Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

DELANTERA	PAQUETES DE HOJAS (BALLESTAS SEMI ELÍPTICAS) CON AMORTIGUADORES DE DOBLE ACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
POSTERIOR	MECÁNICA PAQUETE DE BALLESTAS - CON CUBOS REDUCTORES
CAPACIDAD EJE DELANTERO	9.000 KG
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	2 X10.500 KGS = 21.000 KG 6x4 TIPO TANDEM
DISTANCIA ENTRE EJES	5.0 M
DIRECCIÓN OFERTA	
TIPO	HIDRÁULICA
AROS	ACERO RIN 22,5"
NEUMÁTICOS	315/80 R 22.5
CANTIDAD	12 NEUMATICOS
CABINA OFERTA	
TABLERO DE CONTROL	INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
	INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE
	INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE DE LOS FRENOS
	INDICADOR DE CARGA DE BATERÍA
	VELOCÍMETRO CON CUENTA KILÓMETROS Y/O Horas
	INDICADOR DE REVOLUCIONES DE MOTOR (TACÓMETRO)
	AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL Y CALEFACCIÓN
	BOCINA ELÉCTRICA
	RADIO AM-FM-CD-USB CON PARLANTES EN CABINA Y ANTENA EXTERIOR
ESTRUCTURA	CABINA ABATIBLE SIN LITERA
	CABINA INSONORIZADA
	ASIENTO ERGONOMICO PARA EL CONDUCTOR CON AMORTIGUADOR DE AIRE, REGULABLE Y ASIENTO ERGONÓMICO PARA EL PASAJERO , REGULABLE. AMBOS CON APOYA CABEZA Y CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS BAJO NORMA INTERNACIONAL. EL MATERIAL



Rumiñahui

GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

	UTILIZADO EN LOS ASIENTOS ES IMPERMEABLE Y LAVABLE.
	CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS
	SISTEMA LIMPIA PARABRISAS CON DISPOSITIVO SURTIDOR DE AGUA
	ELEVA VIDRIOS ELÉCTRICO, CONDUCTOR Y PASAJERO
	ALARMA DE TRASLADO EN REVERSA
ACCESORIOS	JUEGO DE HERRAMIENTAS POR CADA UNIDAD: * 1 GATA DE 40 TON * 1 CAJA PORTA HERRAMIENTA METÁLICA DE 24" * 1 LLAVE DE RUEDAS * 1 DADO 33 MM MANDO 1" DE IMPACTO * 1 JUEGO DE LLAVES MIXTAS * 1 JUEGO DE DSTORNILLADORES ESTRELLA * 1 JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANOS * 2 PLAYOS DE PRESIÓN DE 8" * 1 LINTERNAS RECARGABLES 18 LEDS * 1 PALANCA MEDIO VUELTA MANDO 1/2 * 1 PALANCA DE FUERZA MANDO DE 1/2 * 1 AUMENTO CORTO MANO DE 1/2 * 1 AUMENTO LARGO MANDO DE 1/2 * 1 JUEGO DE DADOS DE MANDO * 4 TRIÁNGULO DE SEGURIDAD. * 4 CONOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS DE 70 CM DE ALTURA * CINTAS REFLECTIVAS DE SEGURIDAD CONFORME DE LA NORMA DOT * EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 14 LIBRAS COLOCADO EN UN SOPORTE ESPEJOS RETROVISORES LATERALES MANUALES. 4 ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES CONCAVO (IZQUIERDO Y DERECHO)



Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

	* 1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS EQUIPADO CON MEDICINAS E INSUMOS, CON ABERTURA SUPERIOR Y AGARRADERA
	PARASOLES PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE
	* BALIZAS (BEACON) UNA UBICADA EN LA PARTE FRONTAL Y DOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA COMPACTADORA DE ACUERDO A LA NORMA
	MOQUETAS PARA PISO CONDUCTOR Y PASAJERO (IMPERMEABLE Y LAVABLE)
	CÁMARA PARA PARQUEO EN REVERSA CON VISIÓN NOCTURNA, RESOLUCIÓN DE 270,000 PÍXELES, ANGULO DE LENTE DE 120 GRADOS, LA VISUALIZACIÓN ES EN LA PANTALLA DEL RADIO, LA INSTALACIÓN EN LA CAJA COMPACTADORA
LUCES	LUCES DELANTERAS, POSTERIORES Y LATERALES LED EN EL 100% DE LUCES. HALOGENOS INCORPORADOS EN GUARDACHOQUES DELANTERO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL	
CARACTERÍSTICAS	
OFERTA	
MARCA	OMB
PROCEDENCIA	ITALIA
MATERIALES DEL PISO DE LA CAJA	ACERO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 510 N/MM2 Y DE 3MM DE ESPESOR PARA PAREDES LATERALES, TECHO, TIPO DE ACERO S355JR
MATERIALES DEL PISO DE LA TOLVA	ACERO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1350N/MM2 Y DE 8MM PARA EL PISO DE LA TOLVA. ACERO HARDOX 500
MATERIALES DE LA PARED DE LA TOLVA	ACERO CON RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 1350 N/MM2 Y DE 3MM PARA EL PISO DE LA TOLVA. ACERO HARDOX 500
CAPACIDAD DE LA CAJA	DE 23 METROS CÚBICOS
EQUIPO DE LEVANTE	EQUIPO DE LEVANTE DE CONTENEDORES BAJO NORMA UNI EN 12574 DE 2.400 LT Y 3200 LT DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO BAJO LA NORMA UNI EN 1501 PARTE 2 EL EQUIPO DE LEVANTE GARANTIZA LA OPERACIÓN DE LEVANTAMIENTO Y VACIADO DE TODOS LOS CONTENEDORES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN YA INSTALADOS EN EL CANTÓN QUE RESPETEN LA NORMA EUROPEA DE REFERENCIA EN12574



Rumiñahui

GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

	TIEMPO DE OPERACIÓN 34 SEGUNDOS CON UN CONTENEDOR CARGADO AL 100% DE RSU, DE 2400 LITROS (DESDE EL ACCIONAMIENTO PARA LA TOMA DEL CONTENEDOR HASTA EL RETORNO DEL MISMO Y DE LOS BRAZOS A SU ESTADO DE REPOSO)
CAJA COMPACTADORA	ESTRUCTURA CERRADA, PAREDES LISAS EN EL INTERIOR Y ESTRUCTURA EXTERIOR ELÍPTICA CON REFUERZOS PARA GARANTIZAR UNA MAYOR RESISTENCIA.
LLAVES DE COMPUERTAS	SE ENTREGARÁ TODAS LAS LLAVES O HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ACCEDER A LOS DIFERENTE COMPARTIMIENTOS DE LA CAJA COMPACTADORA
ALTURA MÁXIMA DESDE EL PISO EN ESTADO DE REPOSO	4.000 MM DESDE EL NIVEL DEL PISO
ALTURA MÁXIMA DE OPERACIÓN CON CONTENEDOR DE 3.200 LITROS INCLUIDO	GIRO CON CONTENEDOR DE 3.200 LITROS: 5.100 MM DESDE EL NIVEL DEL PISO
RECOLECCIÓN DE LIXIVIADOS	BANDEJA DE LIXIVIADOS QUE GARANTIZA LA RECOLECCIÓN/ACUMULACIÓN DE LOS MISMOS DE 80 LITROS EN LA PUERTA TRASERA
PUERTA TRASERA	ENSAMBLADA CON BISAGRA EN LA PARTE SUPERIOR, CON CILINDROS HIDRÁULICOS DE LEVANTE Y JUNTA DE ESTANQUEIDAD GOMA
CILINDROS	COMPACTACIÓN OPERADA POR HIDRÁULICOS DE ALTA COMPACTACIÓN, CON VASTAGOS CROMADOS.
SEGUROS DE PUERTA TRASERA	HIDRÁULICOS. ESTÁ INCLUIDO UN SEGURO MECÁNICO PARA SUJECCIÓN DURANTE EL MANTENIMIENTO MIENTRAS ESTÁ LEVANTADA.
PINTURA	POLIURETANO DE ALTA RESITENCIA, COLOR BLANCO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTO BRILLO CON ESPESOR DE 150 MICRONES
GRUPO COMPACTACIÓN	GRUPO DE COMPACTACIÓN CONSTRUIDOS EN HARDOX 500
TOLVA	CAPACIDAD DE 5M3
CAMARA DE PRENSADO	1.56 METROS CÚBICOS
OPERACIÓN	ELECTRO-HIDRÁULICA (CICLO AUTOMÁTICO) INCLUYE UN MECANISMO DE PROTECCIÓN POR SOBREPRESIÓN PARA TODO EL CIRCUITO HIDRÁULICO



Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos los costos relacionados al bien. El precio del contrato incluye, el flete y seguro del bien que serán de entera responsabilidad y a cargo del contratista desde fábrica hasta el puerto de desembarque en el Ecuador; y una vez realizada la desaduanización por parte de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA cubrirá los costos de flete y seguro desde el puerto de desembarque hasta las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo Epm.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1.- La Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM otorgará en calidad de anticipo y previa la entrega de la correspondiente garantía, el 75% del valor del contrato por el referido bien, a través de transferencia bancaria directa al proveedor de los bienes, en el exterior.

El 25% restante se pagará contra entrega del bien, previa la capacitación solicitada, suscripción de la respectiva acta de entrega recepción, presentación de factura y través de transferencia bancaria directa al proveedor del bien en el exterior.

5.2.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

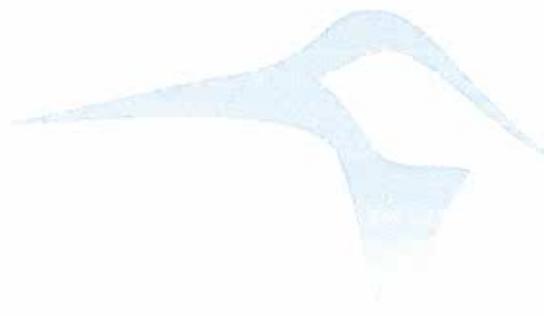
5.3.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.4.- **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserve el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto contractual cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, causada por el contratista. EL CONTRATISTA, por su parte, se obligue a satisfacer las reclamaciones que por este motive llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS:

El Contratista entrega a favor de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, las siguientes garantías:

6.1.- **Garantía de anticipo:** En garantía del buen uso del anticipo, el representante de la empresa OMB TECHNOLOGY SRL, previa la suscripción del contrato, entrega a la orden de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, la Póliza No. 29570 de 29 de Agosto de 2019, por la suma asegurada de USD 248.737,50 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete con 007100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por ORIENTE SEGUROS S.A. con vigencia hasta el 10 de enero de 2020.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

6.2.- Garantía de fiel cumplimiento: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el representante de la empresa OMB TECHNOLOGY SRL, previa la suscripción del contrato, entrega a la orden de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, la Póliza No. 43159 de 29 de Agosto de 2019, por la suma asegurada de USD 16.582,50 (Dieciséis mil quinientos ochenta y dos con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América), emitida por ORIENTE SEGUROS S.A. con vigencia hasta el 10 de enero de 2020.

6.3.- Garantía Técnica de Fábrica: El representante de la empresa OMB TECHNOLOGY SRL, previa la suscripción del contrato, entrega a la orden de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui – Aseo EPM, la garantía técnica contra defectos de fabricación para el chasis será de un año sin límite de horas de trabajo o kilometraje, para el equipo recolector la duración de la garantía para repuesto por defectos de fabricación es de 12 meses, sin límite de horas. La garantía técnica entrará en vigencia a partir de la recepción final del bien.

6.4.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución del contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE será de CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. – PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Novena. – MULTAS

9.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del porcentaje de las obligaciones contractuales pendientes de ejecutarse.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien será el responsable de establecer el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA EN ESTE CONTRATO

Cláusula Undécima. -ENTREGA RECEPCION:

11.1.- La verificación del bien objeto del contrato se realizará a entera satisfacción de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM de forma física en el puerto de desembarque en el Ecuador y una vez que la EPMR haya realizado los trámites de nacionalización y el equipo se encuentre en las instalaciones de la empresa se procederá con la recepción definitiva del bien y la suscripción de la correspondiente acta, la misma que será suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la EPMR, en los términos del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCPP y formará parte del acta.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1.- LA CONTRATANTE designa a la Jefe de Planificación y Logística de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; quien velará por el cabal cumplimiento del mismo conforme lo dispuesto en el artículo 121 del RGLOSNCPP.

12.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1.- Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

- en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

14.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, Sangolquí.

16.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI - ASEO EPM:
Avda. Gral. Enríquez s/n vía Cotogchoa
Telf. 23946890





Rumiñahui
GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM

OMB TECHNOLOGY SRL:

Dirección en Ecuador: Panamericana Norte E1-311 y Calle A Sector San Miguel del Común (Calderón), Quito Teléfonos 024750422 / 0997267484

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Sangolquí, a 30 de agosto de 2019.

Ing. Santiago Marcillo Gómez
GERENTE GENERAL EMPRESA
PÚBLICA DE RESIDUOS SÓLIDOS
RUMIÑAHUI ASEO EPM

Sr. Cristian Edgardo Salazar Silva
APODERADO ESPECIAL EN ECUADOR
OMB TECHNOLOGY SRL

